

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30213

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA
SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL DESDE EL 28
DE JUNIO HASTA EL 3 DE JULIO DE 2014

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1, literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República del Perú y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional desde el 28 de junio hasta el 3 de julio de 2014, con el objeto de participar en la Sexta Edición del Foro Internacional Económico de América Latina y el Caribe, la Reunión de Alto Nivel del Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y sostener reuniones al más alto nivel con autoridades y empresarios franceses con miras a fortalecer la relación bilateral, las mismas que se realizarán en la ciudad de París, República Francesa.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil catorce.

FREDDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la República

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 26 de junio de 2014

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1102909-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROSAutorizan viajes de funcionarias del
INDECOPI a la Confederación Suiza y
Brasil, en comisión de serviciosRESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 206-2014-PCM

Lima, 26 de junio de 2014

Vista la Carta Nº 376-2014/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de mayo de 2013, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y la Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM), organizaron el “Concurso Nacional de periodistas sobre Propiedad Intelectual”;

Que, el referido concurso tuvo por objetivos: i) incentivar la especialización de los profesionales del periodismo, en temas de protección de la propiedad intelectual; ii) promover la difusión pública de temas relacionados a la protección de la propiedad intelectual, de manera eficiente y correcta; y iii) propiciar la generación de espacios periodísticos especializados en propiedad intelectual, así como la generación de líderes de opinión en propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con las bases del mencionado concurso los periodistas que ocupen el primer puesto en cada categoría serán premiados con un viaje con todos los gastos pagados a la sede del Organismo Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), ubicada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a fin de que puedan realizar una pasantía en temas de propiedad intelectual;

Que, los ganadores del Primer Puesto por categorías de dicho concurso fueron el señor Jorge Luis Malpartida Tabuchi, Periodista de la Empresa Editora El Comercio - Suplemento Regional de Arequipa, Ganador de la Categoría Reportajes Publicitarios en Medios Impresos (Diarios y Revistas) de Lima o Regiones, la señora Anny Maibeth Gamarra Quispe, Periodista de Radio Capital - Grupo RPP, Ganadora de la Categoría Reportajes Difundidos en Medios Radiales de Lima o Regiones, y el señor Héctor Alexander Vigo Terán, Periodista del Instituto de Radio y Televisión del Perú - IRTP / TVPerú Canal 7, Ganador de la Categoría Reportajes Difundidos en Canales de Televisión en Lima o Regiones;

Que, a fin de procurar un adecuado aprovechamiento de los conocimientos que puedan obtener los periodistas ganadores del “Concurso Nacional de periodistas sobre Propiedad Intelectual”, el INDECOPI y la AMCHAM, han establecido llevar a cabo una “Misión de Trabajo en temas de Prensa y Propiedad Intelectual”, la cual se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 7 al 11 de julio de 2014;

Que, la “Misión de Trabajo en temas de Prensa y Propiedad Intelectual”, tiene por finalidad que los participantes puedan realizar reuniones de trabajo, pasantías y visitas de estudio a la OMPI, a la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), a la Organización Mundial del Comercio (OMC), y a la Representación Permanente de la República del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otros Organismos Internacionales con sede en la ciudad Ginebra, con el objetivo de conocer el manejo integral del sistema de protección de la Propiedad Intelectual en todas las ramas del derecho y comercio internacional;

Que, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación en la “Misión de Trabajo en temas de Prensa y Propiedad Intelectual”, de la señora Carmen Edita Sandoval Coronado, Gerente de la Gerencia de Promoción y Difusión (GPD) del INDECOPI, dado que cuenta con la experiencia profesional y técnica requerida para este tipo de reunión, siendo que es la funcionaria encargada de proponer, ejecutar y supervisar las estrategias de comunicación y proyección de la imagen institucional y de la cultura de la competencia, de la calidad y el respeto de la propiedad intelectual; así como de la identificación de aquellas oportunidades que permitan posicionar al INDECOPI como una institución a la vanguardia en temas de propiedad intelectual;

Que, adicionalmente a lo expuesto, resulta importante la asistencia de la señora Carmen Edita Sandoval Coronado, dado que le permitirá al INDECOPI formar parte de las discusiones técnicas que desarrollen los periodistas ganadores del “Concurso Nacional de Periodismos sobre Propiedad Intelectual” al interior de las pasantías que realizarán en los organismos internacionales, así como en los aspectos de difusión y comunicación que realiza la

institución sobre los temas de propiedad intelectual, lo cual permitirá complementar la capacitación de los periodistas peruanos participantes en la pasantía;

Que, del mismo modo, la participación de la señora Carmen Edita Sandoval Coronado en la referida Misión de Trabajo, le permitirá reforzar y estructurar las campañas de difusión sobre la protección de la propiedad intelectual que la GPD del INDECOPI realiza en el marco de sus funciones, a fin de lograr una mayor percepción de la ciudadanía y un incremento de la difusión de temas referidos a la propiedad intelectual en los medios de comunicación;

Que, de igual manera, se hace necesaria la participación de la señora Carmen Edita Sandoval Coronado en la Misión de Trabajo dado que su asistencia se enmarca dentro del Objetivo Operativo Institucional 2014-2015 del INDECOPI de "Promover el uso de los mecanismos de defensa de la competencia y protección de la propiedad intelectual", siendo que dicha actividad le permitirá al INDECOPI desarrollar actividades de comunicación que promuevan el conocimiento y empleo de los servicios que brinda la institución, de acuerdo con los lineamientos de las Estrategias Institucionales 2013-2015;

Que, los gastos por concepto de viáticos que genere la participación de la representante del INDECOPI serán asumidos por la AMCHAM;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación de la citada funcionaria resulta de interés nacional, por lo cual se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes en los que incurra el participante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Carmen Edita Sandoval Coronado, Gerente de la Gerencia de Promoción y Difusión (GPD) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 5 al 12 de julio de 2014, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$
Carmen Edita Sandoval Coronado	3,000

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados, de ser el caso.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1102906-1

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 207-2014-PCM**

Lima, 26 de junio de 2014

Vista la Carta N° 401-2014/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y

CONSIDERANDO:

Que, del 07 al 12 de septiembre de 2014, se desarrollarán en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, la Reunión del Congreso de Normalización de Asia Pacífico (PASC, por sus siglas en inglés), en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés), la Reunión del Comité de la ISO de Políticas de Apoyo para países en vías del desarrollo (DEVCO, por sus siglas en inglés), así como la Trigésimo Séptima Asamblea General de la Organización Internacional para la Normalización (ISO, por sus siglas en inglés);

Que, la reunión del PASC -del cual la República del Perú es miembro a través del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI- tiene por finalidad lograr el intercambio de experiencias y la promoción de alianzas estratégicas entre sus miembros, a fin de lograr una mejor participación en la normalización internacional;

Que, por otro lado, DEVCO apoya a los países en desarrollo en materia de normalización mediante la identificación de necesidades y recomienda medidas de apoyo a través de capacitación y asistencia técnica;

Que, adicionalmente a ello, la Asamblea General de la ISO tiene como objetivo central definir las futuras líneas de acción a adoptar por sus integrantes, así como los avances en el desarrollo de la normalización y las acciones a realizarse en este ámbito, proporcionando un espacio para que los miembros estudien posibilidades de trabajo conjunto que beneficien las actividades de normalización que realizan en sus respectivos países, además de las acciones de cooperación que contribuyan a la integración y al comercio exterior;

Que, el INDECOPI, ha sometido a consideración la participación en los referidos eventos de la señora María del Rosario Uría Toro, Secretaria Técnica de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias (CNB), dado que cuenta con la experiencia profesional y técnica requerida para este tipo de reuniones, más aún si tomamos en cuenta que la institución, en su calidad de Organismo Peruano de Normalización, desarrolla a través de la CNB las actividades de normalización en todos los sectores de la industria, siendo por ende la CNB la autoridad competente para participar a nombre del país en el desarrollo de normas técnicas internacionales;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación de la citada funcionaria resulta de interés nacional, por lo cual se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra la participante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora María del Rosario Uría Toro, Secretaria Técnica de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias (CNB) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 06 al 13 de septiembre de 2014, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos	Total US\$
María del Rosario Uría Toro	937.79	370	6+1	2590	3527.79

Artículo 3°.- Dentro de los siete (07) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1102906-2

Encargan el Despacho de la Presidencia de la República a la Primera Vicepresidenta

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 208-2014-PCM

Lima, 26 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará del 28 de junio al 3 de julio del presente año con el objeto de asistir a la Sexta Edición del Foro Internacional Económico de América Latina y el Caribe, a la reunión de Alto Nivel del Centro de Desarrollo de la OCDE y al encuentro con el Movimiento de Empresas de Francia – MEDEF, que se realizarán en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en consecuencia, es necesario encargar las funciones del Despacho de la Presidencia de la República a la señora Marisol Espinoza Cruz, Primera Vicepresidenta de la República, en tanto dure la ausencia del Presidente de la República;

De conformidad con el artículo 115° de la Constitución Política del Perú; y
Estando a lo acordado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar el Despacho de la Presidencia de la República a la señora Marisol Espinoza Cruz, Primera Vicepresidenta de la República, del 28 de junio al 3 de julio de 2014 y en tanto dure la ausencia del Presidente de la República.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1102909-2

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Francia y encargan su Despacho a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 209-2014-PCM

Lima, 26 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Alfonso Gutiérrez Reinel, viajará a la ciudad de París, República Francesa, del 30 de junio al 1 de julio de 2014, para acompañar al Presidente de la República durante su participación en el VI Foro Internacional Económico América Latina y el Caribe, evento organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Exterior del citado país;

Que, en el marco de dicha visita, se sostendrán encuentros al más alto nivel con autoridades francesas, entre los que destaca un encuentro con el Presidente de Francia, el Excelentísimo señor François Hollande; y con el Movimiento de Empresas de Francia (MEDEF), las mismas que se enmarcan en el objetivo estratégico de la Política Exterior orientado a fortalecer las relaciones bilaterales con Francia, así como revisar el estado actual de la relación y cimentar las bases de una asociación estratégica bilateral.

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N° 682, del Despacho Ministerial, de 24 de junio de 2014; y el Memorandum (OPR) N° OPR0200/2014, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 25 de junio de 2014, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con el artículo 127° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Alfonso Gutiérrez Reinel, a la ciudad de París, República Francesa, del 28 de junio al 1 de julio de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906: Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo presentar la rendición de cuentas en un plazo no mayor de quince (15) días, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total Viáticos US\$
Gonzalo Alfonso Gutiérrez Reinel	1,960.00	540.00	2 + 1	1,620.00

Artículo 3°.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores a la señora Blanca Magali Silva Velarde-